

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 122-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente Nº 16962-2022 y Expediente Adjunto de fecha 18 de noviembre del 2022 presentado por el Sr. LEONCIO FORTUNATO DURAND WETTSTEIN y la Srta. LOURDES ISABEL CORDERO OBERTOBESSO, y el Informe Nº 686-2022-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe Nº 686-2022-ARC-SG/MVES el Área de Registro Civil informa sobre el Expediente Adjunto Nº 16962-2022 presentado por el Sr. LEONCIO FORTUNATO DURAND WETTSTEIN y la Sita. LOURDES ISABEL CORDERO OBERTOBESSO, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 10 de diciembre del 2022, indicando la precitada Área que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13º de la Ordenanza Nº 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en la Sra. Regidora LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. LEONCIO FORTUNATO DURAND WETTSTEIN y la Sita. LOURDES ISABEL CORDERO OBERTOBESSO, a efectuarse el día 10 de diciembre del 2022, en virtud al Expediente Matrimonial Nº 16962-2022 y Adjunto de fecha 18 de noviembre del 2022 iniciado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Área de Registro Civil conforme a ley.

> ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Registro Civil, el cabal PALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el el Bortal e documento es Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

2 2 NOV. 2022

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que ha tenido a la vista

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia